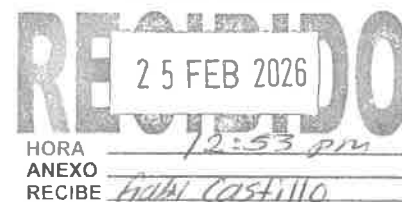




CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES



Cd. victoria, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2026.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES A IMPLEMENTAR ACCIONES COORDINADAS, CIENTÍFICAS Y HUMANITARIAS PARA LA ATENCIÓN, MANEJO, CONTROL POBLACIONAL Y PROTECCIÓN DE LA ESPECIE PROCYON LOTOR (MAPACHE) EN EL SUR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda alguna, en Tamaulipas hemos avanzando con una visión humanista que reconoce que el desarrollo urbano, la protección del medio ambiente, la salud pública y el bienestar animal, y hemos reconocido que no son objetivos excluyentes, sino responsabilidades concurrentes del Estado que deben atenderse de manera integral, armónica y sustentable.

Por ello, la presente iniciativa tiene como finalidad solicitar a las autoridades federales, estatales y municipales competentes para que, en el ámbito de sus



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

respectivas atribuciones, implementen acciones coordinadas, técnicas y con enfoque de trato digno orientadas al manejo, control poblacional, protección del hábitat y eventual reubicación científica de la especie *Procyon lotor*, comúnmente conocida como MAPACHE, en la zona sur del Estado de Tamaulipas, particularmente en los municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, con el objetivo de preservar el equilibrio ecológico, proteger la biodiversidad, prevenir riesgos a la salud pública y garantizar la integridad de la propia especie.

El tema que someto a su consideración reviste especial relevancia, ya que la presencia descontrolada de mapaches en zonas urbanas, turísticas y de alta concentración poblacional, ha dejado de ser un asunto estrictamente ambiental para convertirse en una problemática compleja que involucra dimensiones ecológicas, sanitarias, sociales y de gobernanza.

Por ello, estimo que la ausencia de estrategias integrales, permanentes y basadas en criterios científicos, ha propiciado que, a lo largo de los años, se adopten decisiones improvisadas o aisladas que, lejos de resolver el problema, han generado consecuencias adversas tanto para la fauna silvestre como para la población humana.

Desde una perspectiva jurídica, la atención de esta problemática encuentra sustento en diversos instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, la cual reconoce que todo animal posee derechos y que su desconocimiento ha conducido históricamente a graves afectaciones contra la naturaleza.¹ De igual forma, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado por México en 1993,

¹ <https://www.catedraanimalesysociedad.org/wp-content/uploads/2017/03/declaracion-derechos-animales.pdf>



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

establece que la conservación de la biodiversidad constituye un interés común de la humanidad, comprometiendo a los Estados a adoptar medidas eficaces para su protección.²

En el ámbito nacional, nuestra Constitución Federal, en su artículo cuarto, consagra el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, lo que implica una obligación directa para las autoridades de prevenir y atender los factores que alteren el equilibrio ecológico. Asimismo, el marco legal federal, particularmente la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General de Vida Silvestre, establece con claridad que la conservación del hábitat natural de la vida silvestre es de interés público, que toda acción sobre fauna silvestre debe realizarse bajo criterios de trato digno y respetuoso, y que corresponde a los tres órdenes de gobierno adoptar medidas para evitar la destrucción, daño o perturbación de las especies.³

Por su parte, a nivel estatal, contamos con la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, la cual refuerza la obligación de las autoridades de proteger a los animales, prevenir el maltrato y promover políticas públicas orientadas al equilibrio entre el desarrollo humano y la preservación de la vida silvestre; y en este contexto, resulta evidente que el fenómeno de la sobrepoblación de mapaches en el sur de Tamaulipas, requiere una atención institucional seria, coordinada y basada en el marco normativo vigente.

Ahora bien, como anteriormente lo expuse, no se trata de una problemática reciente ni desconocida por las autoridades, siendo que desde el 2015, se

² <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión un Punto de Acuerdo mediante el cual se exhortó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a garantizar la integridad física de los mapaches que habitaban en las escolleras de Playa Miramar, en Ciudad Madero, lo anterior, se derivó de denuncias por reubicaciones irregulares, maltrato, desaparición de ejemplares y destrucción del hábitat natural, así como por la evidente omisión de las autoridades competentes para proteger a la especie.

Posteriormente, en febrero del 2024, el Senado de la República retomó el tema mediante un nuevo Punto de Acuerdo, en el que se reconoció expresamente la sobrepoblación de mapaches en la zona conurbada del sur de Tamaulipas y los impactos negativos que esta situación ha generado en el ecosistema, la salud pública y la convivencia ciudadana.

Además, hoy en día, de acuerdo con datos recabados por asociaciones civiles especializadas y actores locales, la población de mapaches en la zona de Las Escolleras de Playa Miramar ha mostrado un crecimiento exponencial, toda vez que, en 2013 se registraban aproximadamente 250 ejemplares, para 2022 se estimaba la presencia de al menos 300 mapaches, y para los años 2023 y 2024 diversas fuentes han advertido que la cifra podría rondar los 1,500 ejemplares en la zona conurbada. Esta proliferación ha provocado la depredación de especies nativas, como cangrejos, moluscos y aves costeras, alterando gravemente el equilibrio ecológico, además de generar riesgos sanitarios derivados de la posible transmisión de enfermedades zoonóticas.⁴

⁴ https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/3/2024-02-13-1/assets/documentos/PA_Morena_Sen_Covarrubias_Salvaguardar_Mapaches_Tamp.pdf



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

Por todo lo expuesto, resulta indispensable que este Poder Legislativo, en ejercicio de su función política y de control, solicite a las autoridades competentes a asumir su responsabilidad institucional y a coordinar esfuerzos para diseñar e implementar soluciones sostenibles que protejan tanto a la población como a la fauna silvestre, y se refleje el compromiso de Tamaulipas con el desarrollo sustentable y el respeto a la vida en todas sus formas.

Por lo anteriormente expuesto y en respeto a todas las formas de vida, someto a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente a los Ayuntamientos de Tampico, Ciudad Madero y Altamira para que, en el ámbito de sus atribuciones, adopten acciones coordinadas orientadas al manejo y control poblacional de la especie *Procyon lotor*, garantizando en todo momento un trato digno, humanitario y conforme a la normatividad ambiental y de protección animal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asimismo, se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, a la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas y a la Comisión Estatal de Protección de los Animales, para que diseñen e implementen un programa integral de manejo del mapache, sustentado en criterios científicos, que contemple censos poblacionales, medidas de esterilización, conservación del hábitat, reubicación controlada y acciones de educación ambiental dirigidas a la población.



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

ARTÍCULO TERCERO. De igual manera, se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que brinden acompañamiento técnico, supervisión y vigilancia en cualquier acción que se lleve a cabo respecto a esta especie, a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre y evitar actos de maltrato o reubicaciones irregulares.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo, a las autoridades señaladas, para los efectos legales condecuentes.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 25 días del mes de febrero del año 2026.

ATENTAMENTE

DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO